

DECRETO N° 315/20

VISTO:

La Ordenanza 24/98 que crea una tasa para la lucha contra las plagas, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 24/98 fue derogada por la Ordenanza 16/2016, la cual fue aprobada en el Honorable Concejo Deliberante;

Que en razón de la magnitud que han alcanzado las plagas que afectan a los productores rurales se hace necesario implementar medidas concretas y urgentes para disminuir los daños que causan las mismas;

Que la Sociedad Rural se comprometió a llevar a cabo un Plan de lucha integral contra las plagas;

Que para llevar adelante la fiscalización y control de la campaña, debe contar con los fondos necesarios para tal fin;

Por ello el Intendente Municipal de General Paz, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizar los gastos ocasionados por el plan de lucha integral contra las plagas, el cual se lleva a cabo por la Sociedad Rural de General Paz.-----

ARTICULO 2º: Los gastos que origine el cumplimiento del presente decreto serán imputados de los fondos recaudados por la tasa de lucha contra las plagas.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Sociedad Rural de General Paz, tome conocimiento Oficina de Contaduría, elévese oportunamente al Honorable Tribunal de Cuentas y archívese.-----

RANCHOS, 07 de Mayo de 2020.-

ADRIAN ANIBAL GIMENEZ
Secretario General de Gobierno
y Administración
Municipalidad de General paz

JUAN MANUEL ALVAREZ
Intendente Municipal
Municipalidad de General paz